



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN Y USO DEL ORÉGANO (*Origanum vulgare*), EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA.

El Señor Congresista de la República que suscribe, Abog. **ISAAC MITA ALANOCA**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

El congreso de la Republica

Ha dado la siguiente Ley:

“LEY QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN Y USO DEL ORÉGANO (*Origanum vulgare*) EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA”

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la producción sostenible del orégano (*Origanum vulgare*) para su utilización en la industria farmacéutica, fitoterapéuticos y nutraceuticos considerando sus propiedades medicinales, antimicrobianas, antioxidantes y antiinflamatorias.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La finalidad del presente Proyecto de Ley es establecer un marco normativo que incentive la investigación científica, fomentar la innovación tecnológica en su producción para fines farmacéuticos fitoterapéuticos y nutraceuticos beneficiando a la salud pública y el desarrollo económico del país.

Artículo 3°. - Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la producción y la promoción del orégano como recurso natural estratégico para la industria farmacéutico.

Artículo 4°. Apoyo a los productores.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) dentro del marco de sus competencias deberá:

1. Implementara programas de capacitación en producción orgánica y buenas prácticas en el manejo y cultivo de orégano.
2. Facilitar el acceso a créditos, semillas certificadas y tecnologías de cultivo sostenible.
3. Promover la asociatividad de productores y cooperativas de orégano.

Artículo 5°. Fomento a la investigación.

El Estado, a través del Consejo Nacional de Ciencia y tecnología (CONCYTEC) el Instituto Nacional de Salud, el MINAGRI, y las Universidades impulsará programas de:

- Investigación científica sobre las propiedades medicinales y farmacológicas del orégano.
- Desarrollo de medicamentos, suplementos y productos naturales a partir de sus extractos.
- Certificación de calidad y estandarización de procesos para su uso farmacéutico.
- Fondos concursables para la investigación aplicada de Fito medicina.

Artículo 6°. Apoyo a productores

El Estado promoverá la organización, asociatividad y fortalecimiento de capacidades de los pequeños productores de orégano, con el propósito de asegurar una producción de materia prima de alta calidad, bajo criterios de

sostenibilidad ambiental, buenas prácticas agrícolas y sistemas de trazabilidad que garanticen su competitividad en el mercado.

Artículo 7°. Banco Nacional de Germoplasma del Orégano

Se encomienda al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la responsabilidad de establecer y administrar el Banco Nacional de Germoplasma del Orégano, con sede en la Región de Tacna. Este banco estará dedicado a la conservación, protección y estudio de la diversidad genética de dicha especie, fortaleciendo así la investigación y el desarrollo agrícola en el país

Artículo 8°. Incentivos.

El Estado establecerá mecanismos de incentivos tributarios, financieros y técnicos dirigidos a productores, empresas del sector farmacéutico, biotecnológico y afines que inviertan en actividades de investigación, desarrollo, innovación (I+D+i) y producción de medicamentos, suplementos y productos naturales derivados del orégano (*Origanum vulgare*). Estos incentivos estarán orientados a fomentar la competitividad, la transferencia tecnológica y la generación de valor agregado en la cadena productiva.

Artículo 9°. Regulación sanitaria

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), y en coordinación con las entidades competentes, establecerá los lineamientos, normas técnicas y disposiciones sanitarias que regulen la producción, investigación preclínica y clínica, evaluación, registro sanitario, autorización de comercialización, y control de calidad de los productos farmacéuticos y biotecnológicos derivados del orégano (*Origanum vulgare*), garantizando su seguridad, eficacia y calidad conforme a la normativa nacional e internacional vigente.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA UNICA

Una vez aprobada la presente iniciativa legislativa el Poder Ejecutivo reglamentara la presente ley en un plazo no mayor de 120 días calendarios contados a partir de su publicación.

Lima, setiembre del 2025



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 11:34:06-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 11:46:13-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 11:46:45-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 12:36:07-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 12:06:25-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2025 11:43:56-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 17:18:44-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

El avance científico y tecnológico orientado a la biodiversidad representa una herramienta clave para consolidar la soberanía sanitaria, fomentar la innovación en el ámbito farmacéutico y promover un desarrollo económico sostenible. En este contexto, el orégano (*Origanum vulgare*), una planta ampliamente cultivada y distribuida en diversas zonas del país, se presenta como un recurso fitogenético de gran valor con alto potencial para la generación de productos farmacéuticos, cosméticos y nutraceuticos.

Investigaciones tanto nacionales como internacionales han evidenciado que el orégano posee importantes propiedades terapéuticas, gracias a la presencia de compuestos bioactivos como el carvacrol, el timol, flavonoides y ácidos fenólicos. Estos componentes han demostrado tener efectos antioxidantes, antiinflamatorios, antimicrobianos, antifúngicos, antivirales e incluso propiedades antitumorales. Por ello, esta planta se perfila como una materia prima estratégica para el desarrollo de medicamentos naturales y productos de salud alternativos.

Sin embargo, a pesar de su potencial, la investigación científica sobre el orégano en el Perú sigue siendo escasa y poco articulada. Además, su cultivo y procesamiento enfrentan múltiples desafíos estructurales, como la falta de estandarización en los métodos de producción, el acceso limitado a tecnologías adecuadas, y una débil conexión entre los sectores científico-tecnológico, el aparato productivo y las comunidades agrícolas.

En consecuencia, resulta urgente establecer un marco normativo integral que promueva la investigación científica, el cultivo sostenible, la transformación industrial y la comercialización del orégano y sus derivados. Este marco debe basarse en una visión multisectorial, descentralizada e inclusiva que permita articular a todos los actores involucrados y aprovechar plenamente el potencial de esta planta. **El orégano (*Origanum vulgare*)**. Es una hierba aromática que se ha cultivado en Perú desde tiempos ancestrales. Conocido por su intenso aroma y sabor, el orégano es un ingrediente fundamental en la gastronomía peruana. Su uso no solo se limita a la cocina, sino que también ha ganado reconocimiento internacional en la industria alimentaria. El orégano es rico en antioxidantes y compuestos fenólicos, lo que contribuye a sus propiedades antiinflamatorias y antimicrobianas. Además, contiene vitaminas A, C y K, así como minerales como hierro, calcio y manganeso. Su consumo puede ayudar en la digestión y en el fortalecimiento del sistema inmunológico, convirtiéndolo en una opción saludable para quienes buscan mejorar su bienestar general.¹

¹<https://repositorio.midagri.gob.pe/bitstream/20.500.13036/1844/3/Ficha%20Tecnica%20de%20oregano%20202>

Imagen 1 Zonas de producción del orégano en el Perú.



Fuente: Fuente: SUNAT, MIDAGRI Elaborado: DOM/ Agromercado²

EXPORTACIONES DE ORÉGANO

Serie histórica de las exportaciones nacionales.

Como se observa el volumen de la exportación se ha incrementado en estos últimos quince años, es decir que el orégano peruano está tomando mayor importancia en los mercados internacionales tanto en América del Sur, Europa. En el año 2014 se registró 6096.13 toneladas que se exportaron del Perú siendo el punto más alto de los últimos quince años. Sin embargo, la participación del año 2015, hay un decremento a 5586.47 toneladas de orégano en exportación, esta reducción fue aproximadamente de 500 toneladas, debido a mayores incidencias al fenómeno "El Niño", sin embargo, históricamente muestra que está en el rango de crecimiento y confirma que en los últimos quince años la pendiente tiene tendencia positiva.³

4.pdf

²<https://repositorio.midagri.gob.pe/bitstream/20.500.13036/1844/3/Ficha%20Tecnica%20de%20oregano%202024.pdf>

³ <https://es.scribd.com/document/383457954/Produccion-Exportacion-Oregano>

Imagen 2 Serie histórica del volumen de exportación de Perú 2001 - 2015



Fuente: maquera, v, proyecto c 09 39 ong el taller, los aromas del cielo de candarave. el orégano, experiencias y potencialidades⁴

Exportaciones de orégano (*origanum vulgare*) (1211903000)

Estadísticas de producto

Exportaciones 2025

USD 10,44

FOB millones USD 2025 (ene-may)

Var 25/24: 31,89% ↑

Variación FOB 2025/2024 (ene-may)

USD 2,75 USD/Kg

Precio referencial USD/Kg 2025 (ene-may)

Var 25/24: 28,21% ↑

Variación precio referencial 2025/2024 (ene-may)

Exportaciones 2024

USD 18,68

FOB millones USD 2024 (ene-dic)

Var 24/23: 23,04% ↑

Variación FOB 2024/2023 (ene-dic)

USD 2,31 USD/Kg

Precio referencial USD/Kg 2024 (ene-dic)

Var 24/23: 17,58% ↑

Variación Precio referencial 2024/2023 (ene-dic)

Fuente: SUNAT Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025

⁴ <https://es.scribd.com/document/383457954/Produccion-Exportacion-Oregano>

Partidas arancelarias

Periodo 2025 (enero-mayo)

Partida	Descripción	FOB 2025 (Millones USD)	Variación FOB 25/24	Peso 2025 (Toneladas)	Variación peso 25/24
1211903000	ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE)	10,44	31,89 % ↑	3 802,62	2,87 % ↑

Periodo 2024 (enero-diciembre)

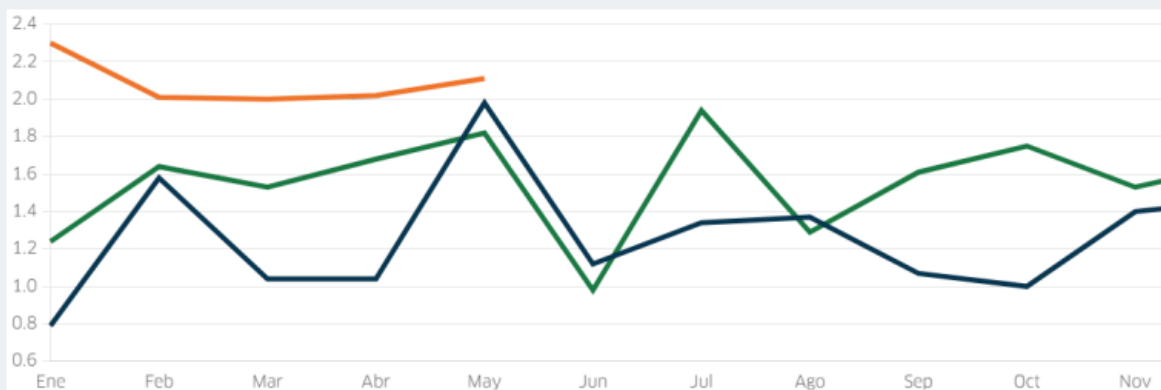
Partida	Descripción	FOB 2024 (Millones USD)	Variación FOB 24/23	Peso 2024 (Toneladas)	Variación peso 24/23
1211903000	ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE)	18,68	23,04 % ↑	8 085,45	4,64 % ↑

Fuente: SUNAT Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025

Evolución mensual de las exportaciones

Periodo: ● 2023 ● 2024 ● 2025

FOB en millones USD



Fuente: SUNAT

Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025.

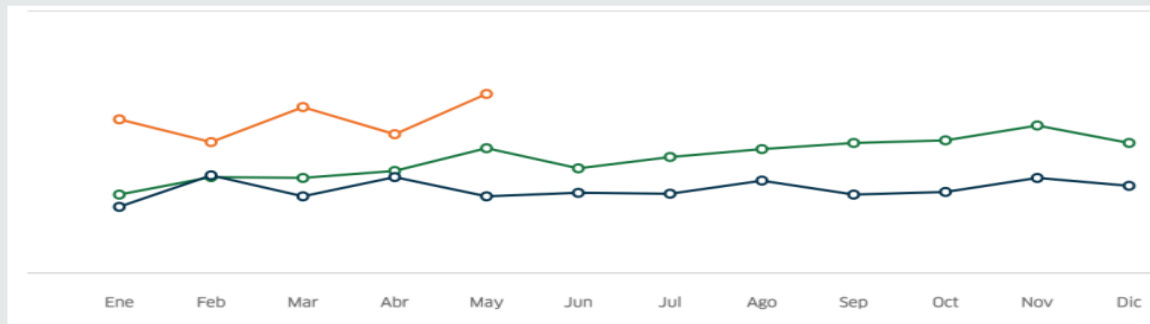
Nota: La información presentada se basa en los registros de partidas arancelarias, mercados de destino y ubigeos proporcionados por SUNAT.

Fuente: SUNAT Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025

Precios FOB referenciales (USD/Kg)

Periodo: ● 2023 ● 2024 ● 2025

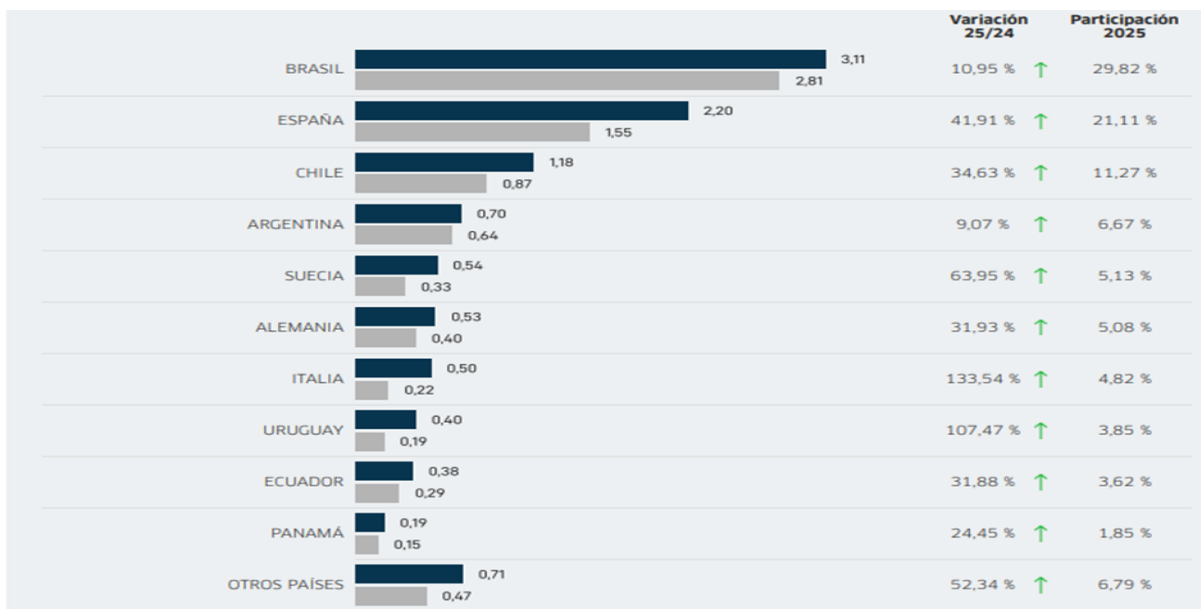
FOB en millones USD



Fuente: SUNAT Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025

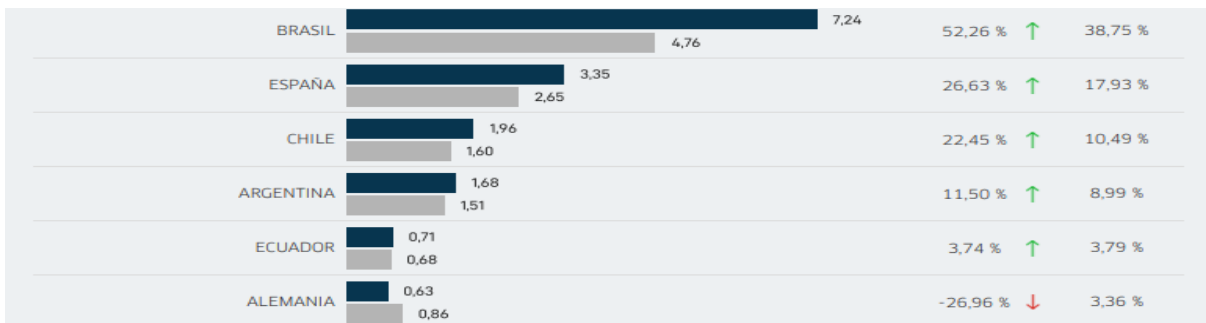
Principales mercados de destino.

Periodo enero- diciembre 2024  2025 
FOB en millones USD



Fuente: SUNAT Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025

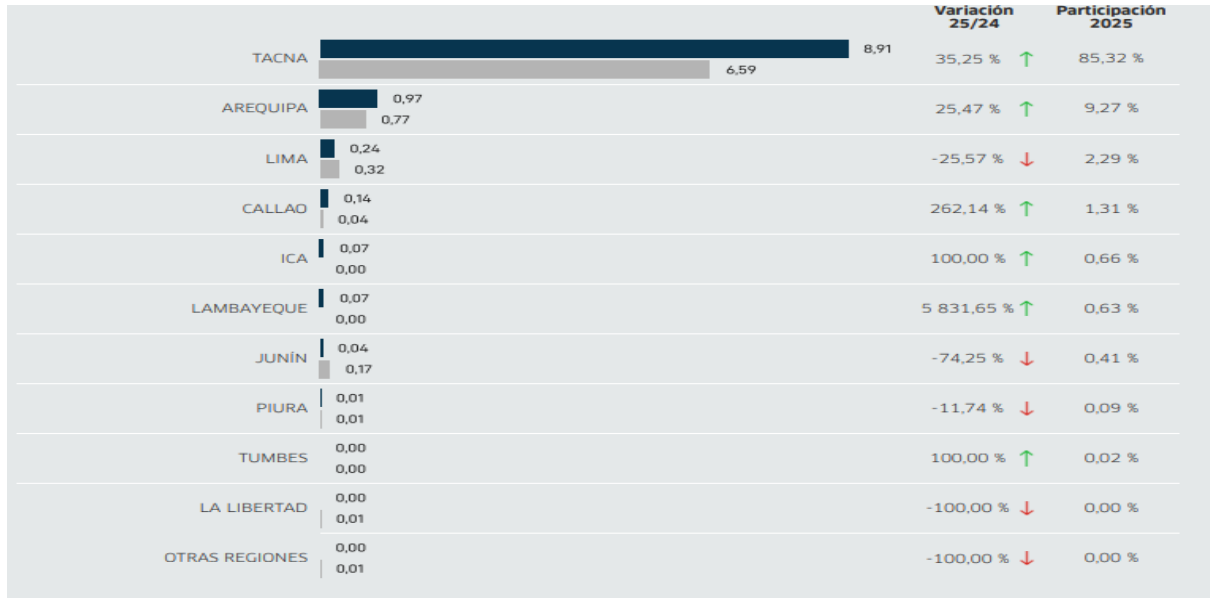
Periodo enero- diciembre 2023  2024 
FOB en millones USD



Fuente: SUNAT Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025

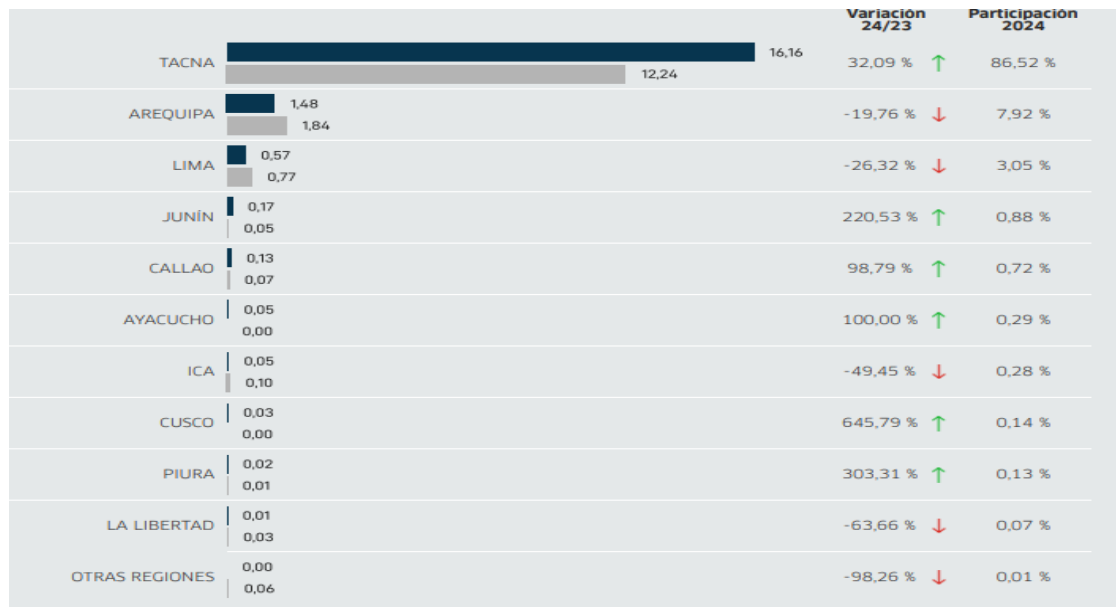
Principales regiones exportadoras.

Periodo enero- diciembre 2024 2025
FOB en millones USD



Fuente: SUNAT Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025

Periodo enero- diciembre 2023 2024
FOB en millones USD

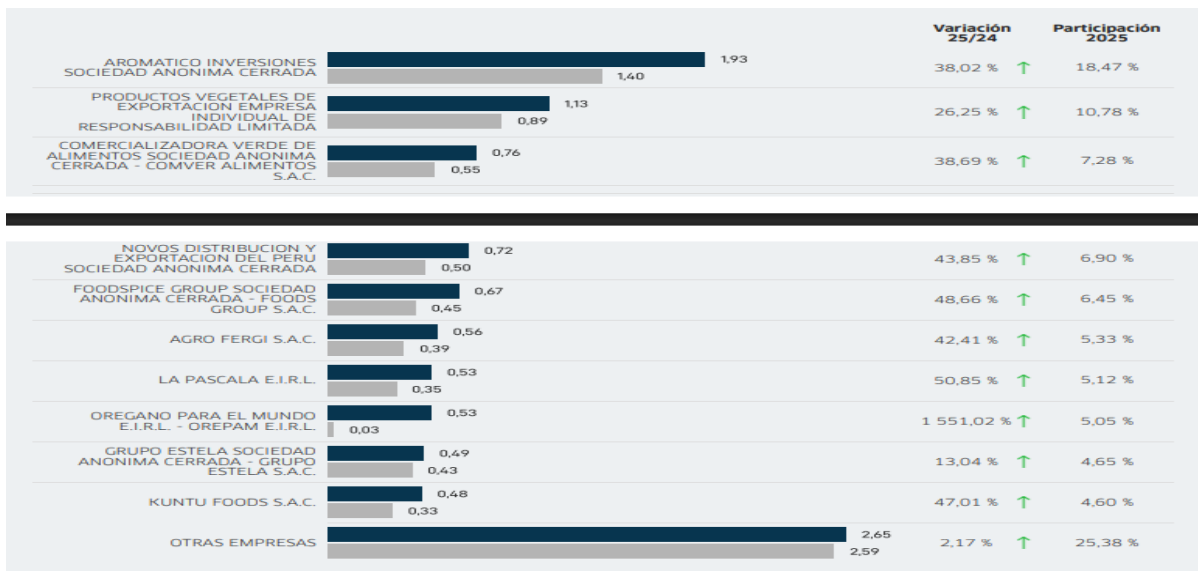


Fuente: SUNAT Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025

Principales empresas exportadoras.

Periodo enero- mayo 2024   2025

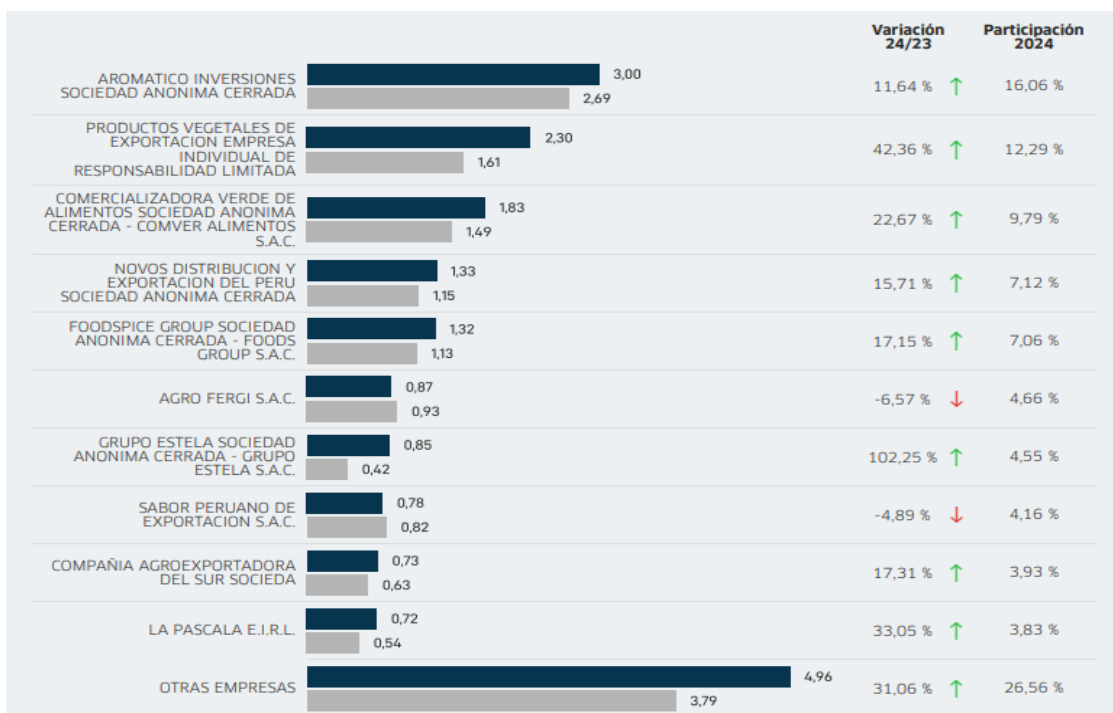
FOB en millones USD



Fuente: SUNAT Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025

Periodo enero- mayo 2023   2024

FOB en millones USD



Fuente: SUNAT Datos disponibles a mayo 2025. Última actualización: 22-julio-2025.

LOS AROMAS DEL CIELO DE CANDARAVE. EL ORÉGANO, EXPERIENCIAS Y POTENCIALIDADES. ING. SATURNO MAQUERA VILCA PROYECTO C 09 39 – ONG EL TALLER

PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE ORÉGANO DE LA REGIÓN TACNA.

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SUSTENTAR LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL ORÉGANO. Las **asociaciones de la provincia de Candarave**, han tomado la iniciativa para obtener la denominación de origen del cultivo de orégano, reconociendo su valor único y su arraigo en la región. Esta propuesta es promovida por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna (DIRCETUR), en coordinación con la Dirección Regional de Agricultura (DRA Tacna). Para llevar adelante el proceso técnico, se ha designado al consultor César Fernando López Bonilla, profesor principal en genética, quien aportará su experiencia científica en la caracterización del producto.⁵

En la universidad Nacional Agraria la molina, el expediente técnico para sustentar la denominación de origen del orégano. Quien presento a la entidad INDECOPI, para su revisión y aprobación.⁶

Imagen 3 Denominación de origen.



Fuente: MAQUERA, V, PROYECTO C 09 39 ONG EL TALLER, LOS AROMAS DEL CIELO DE CANDARAVE. EL ORÉGANO, EXPERIENCIAS Y POTENCIALIDADES.⁷

EL INDECOPI ENTREGA NUEVA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PERUANA ORÉGANO DE TACNA QUE BENEFICIARÁ A MÁS DE 2,500 PRODUCTORES DE LA ZONA.

Se trata de la undécima denominación de origen del Perú y la tercera para Tacna. Más de 2,500 productores de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave

⁵<https://es.scribd.com/document/383457954/Produccion-Exportacion-Oregano>

⁶ <https://es.scribd.com/document/383457954/Produccion-Exportacion-Oregano>

⁷ <https://es.scribd.com/document/383457954/Produccion-Exportacion-Oregano>

y Jorge Basadre se beneficiarán económicamente. El Indecopi, a través de la Dirección de Signos Distintivos, entregó el certificado de registro de la denominación de origen Orégano de Tacna, la cual reconoce a este producto por sus características especiales y únicas, impulsando así su reconocimiento y comercialización a nivel nacional e internacional.

Imagen 4 Asociaciones oreganeras, presentes en la entrega de resolución de denominación de origen peruana, orégano de Tacna.



Fuente: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual⁸

"Hoy el Orégano de Tacna se convierte en la undécima denominación de origen del país, con mucho orgullo para todos los peruanos. Mis felicitaciones a Tacna y nuestro reconocimiento a las asociaciones productoras, instituciones públicas y empresas agroexportadoras que han gestionado esta denominación ante el Indecopi", destacó la presidenta ejecutiva Karin Cáceres Durango, tras una emotiva ceremonia desarrollada en la "Ciudad Heroica".

Agregó que, con ello, se contribuye con la reactivación económica de esta región sureña al destacar el trabajo articulado realizado para lograr esta nueva denominación de origen para Tacna. "Nuestro compromiso es continuar trabajando con la población de regiones y aquí estamos para acercarnos más a ustedes", finalizó la titular de la institución.

Se estima que más de 2,500 productores de Orégano de Tacna se beneficiarán económicamente con esta denominación de origen, ya que podrán usarla para

⁸ <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/894103-el-indecopi-entrega-nueva-denominacion-de-origen-peruana-oregano-de-tacna-que-beneficiara-a-mas-de-2-500-productores-de-la-zona>

diferenciarse en el mercado de otros productos similares y atraer la preferencia de los consumidores.

DETERMINACIÓN DE TIMOL Y CARVACROL EN HOJAS DE ORÉGANO POR HPLC FL

El orégano (*Origanum vulgare* L.) es una planta aromática originaria del mediterráneo; tradicionalmente es cultivada en la zona sur del Perú. Se adapta muy bien a los valles interandinos sobre los 2600 m.s.n.m. Debajo de esa altitud, la concentración de aceites esenciales (timol y carvacrol) disminuye. El desarrollo.⁹

OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO Y CONTENIDO DE TIMOL DE ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO SILVESTRE OBTENIDO POR ARRASTRE CON VAPOR

Se estudió el proceso de extracción por arrastre con vapor a escala de planta piloto del aceite esencial de orégano silvestre (*Lippia organoides* H.B.K) de la región del Alto Patía (Colombia) utilizando la metodología de superficie de respuesta. Los factores estudiados fueron el tiempo de extracción (1-3 horas), la densidad del lecho (60-100 g/L) y la presión de extracción (1-3 psi). Las variables de respuesta fueron el rendimiento de extracción y el contenido de timol del aceite esencial. La composición de los aceites esenciales fue determinada mediante cromatografía de gases.¹⁰

Proceso de extracción por arrastre con vapor. El estudio del proceso de extracción por arrastre con vapor del aceite esencial de orégano se realizó en un equipo de 80 litros, tal como se presentan en la figura 1.¹¹

⁹ <https://revistas.sqperu.org.pe/index.php/revistasqperu/article/view/181>

¹⁰ http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-35612012000200025

¹¹ http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-35612012000200025

Imagen 5 Equipos de arrastre con vapor a escala piloto.



Fuente: ARANGO, O, et al OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO Y CONTENIDO DE TIMOL DE ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO SILVESTRE OBTENIDO POR ARRASTRE CON VAPOR¹²

ACEITE ESENCIAL ORÉGANO (*Origanum vulgare*)

Salud. El aceite esencial de orégano es conocido por su composición química rica en carvacrol y timol, dos compuestos fenólicos con beneficios para la salud. El orégano puede contribuir a fortalecer las defensas del organismo y mejorar algunas funciones fisiológicas. Su acción antimicrobiana ha sido ampliamente estudiada, demostrando eficacia contra bacterias y hongos.¹³

Propiedades medicinales:

- **Antibacteriano y antifúngico:** Puede ayudar a combatir bacterias y hongos que causan problemas en la piel o las uñas.
- **Apoya al sistema inmunológico:** Al combatir patógenos, el aceite esencial de orégano reduce la carga sobre el sistema inmune, permitiéndole funcionar de manera más eficiente.
- **Antioxidante:** El aceite esencial de orégano es rico en antioxidantes, que ayudan a proteger las células del daño oxidativo causado por los radicales libres.

¹² http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-35612012000200025

¹³ <https://www.nuaperu.com/product/aceite-esencial-de-oregano/>

- **Equilibra el sistema digestivo:** Promueve una digestión saludable, contribuyendo a mantener el equilibrio del microbiota intestinal.
- **Mejora la salud respiratoria:** Puede ayudar a mantener las vías respiratorias despejadas.¹⁴

USOS MEDICINALES:

- Hongos en la piel o en las uñas: Diluye 1 gota de aceite esencial de orégano en 2-4 cucharaditas de aceite vegetal (como almendras o jojoba) y aplícalo directamente sobre la zona afectada, 1 o 2 veces al día.
- Reforzar el sistema inmune: Mezcla 1 gota de aceite esencial de orégano con 2 cucharaditas de aceite vegetal y aplícalo en la planta de los pies o el pecho, 1 vez al día, máximo por 7 días.
- Salud digestiva: Masajear el abdomen con 2 gotas de aceite esencial de orégano diluidas en 2-4 cucharaditas de aceite vegetal.
- Bienestar respiratorio: También se puede mezclar 1 gota con 2-4 cucharaditas de aceite vegetal y aplicar con un masaje en el pecho y la espalda.¹⁵

EFFECTO ANTIMICROBIANO DEL ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO FRENTE A LISTERIA MONOCYTOGENES Y STAPHYLOCOCCUS AUREUS.

La industria alimentaria utiliza compuestos químicos, para prevenir el crecimiento de bacterias y extender su tiempo de vida útil. Estas sustancias se asocian con problemas tóxicos, presencia de residuos químicos y resistencia antimicrobiana. El aceite esencial de orégano presenta compuestos antimicrobianos como el timol y carvacrol. El objetivo de la investigación fue evaluar el efecto antimicrobiano del aceite esencial de orégano proveniente de la provincia de Concepción, Región Junín (Perú) contra *Listeria monocytogenes* y *Staphylococcus aureus*.¹⁶

ESTUDIO IN VIVO DE LA COMBINACIÓN DE CARVACROL Y TIMOL SOBRE EL ESTADIO LARVAL DE ECHINOCOCCUS GRANULOSUS.

Debido a la dificultad para lograr el éxito del tratamiento farmacológico de la echinococosis quística humana y la toxicidad de los compuestos empleados, se ha incrementado la búsqueda de nuevas alternativas terapéuticas como el uso de plantas medicinales tradicionales. Carvacrol y su isómero timol, son dos de

¹⁴ <https://www.nuaperu.com/product/aceite-esencial-de-oregano/>

¹⁵ <https://www.nuaperu.com/product/aceite-esencial-de-oregano/>

¹⁶ http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2313-29572020000100025

los principales componentes fenólicos de los aceites esenciales de *Thymus vulgaris* y *Origanum vulgare*.¹⁷

CÓMO INFLUYEN EL TIMOL Y EL CARVACROL EN LA SALUD INTESTINAL.

Las pruebas con aves de corral cuestionadas con *Eimeria* y *Clostridium perfringens* demostraron que una mezcla encapsulada y altamente concentrada de timol con carvacrol, promueve flora microbiana intestinal saludable, también, así como apoya la función de la barrera intestinal, de los procesos de inflamación y la inmunidad.

MEZCLA DE ACEITES ESENCIALES RECUBIERTOS

En lo que respecta a los aceites esenciales, el timol y el carvacrol son compuestos científicamente bien documentados. Debido a su estructura fenólica (que tiene un anillo cíclico con un grupo hidroxilo adjunto), se reconocen como compuestos eficientes que muestran una variedad de efectos beneficiosos en el intestino.¹⁸

Diversas investigaciones científicas han evidenciado que el aceite esencial de orégano posee un alto potencial para ser utilizado en la prevención y tratamiento de múltiples enfermedades, lo cual puede beneficiar significativamente a la salud pública y disminuir el uso excesivo de antibióticos sintéticos. Este aceite también se destaca como un recurso natural prometedor para la industria farmacéutica, al poder incorporarse en la formulación de nuevos fármacos y terapias alternativas.

No obstante, el uso de este recurso en el sector farmacéutico nacional continúa siendo escaso y carece de una adecuada sistematización, lo que implica una oportunidad desaprovechada para impulsar el desarrollo científico, tecnológico y económico del país. Impulsar la investigación, la producción y la aplicación del aceite de orégano permitirá fortalecer la innovación en salud, generar empleo en áreas rurales y promover la conservación y el uso responsable de la biodiversidad nacional.

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se fundamenta en la necesidad de impulsar políticas públicas que valoricen y aprovechen de manera sostenible los recursos naturales del país, particularmente aquellos con potencial medicinal comprobado, como es el caso del orégano (*Origanum vulgare*).

1.1 Valor medicinal y científico comprobado

Diversas investigaciones científicas han demostrado que el aceite esencial de orégano posee propiedades antimicrobianas, antifúngicas, antioxidantes, antiinflamatorias y analgésicas. Su componente principal,

¹⁷ <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/156804>

¹⁸ <https://es.allaboutfeed.net/como-influyen-el-timol-y-el-carvacrol-en-la-salud-intestinal/>

el carvacrol, ha mostrado eficacia contra bacterias patógenas, hongos y virus, lo que lo convierte en un recurso natural prometedor para el desarrollo de medicamentos, suplementos y tratamientos alternativos.

1.2 Potencial para la industria farmacéutica

A pesar de las propiedades terapéuticas del aceite de orégano, su aplicación industrial en el país es escasa. Existe un gran potencial para incentivar su uso en la fabricación de productos farmacéuticos, fitoterapéuticos y cosméticos con base científica, generando valor agregado nacional y reduciendo la dependencia de insumos importados.

1.3 Desarrollo económico sostenible y rural.

El cultivo de orégano es viable en diversas zonas agroecológicas del país, especialmente en regiones rurales donde la diversificación productiva es una prioridad. Incentivar su cultivo con fines medicinales permitirá dinamizar las economías locales, generar empleo, y fortalecer cadenas productivas sostenibles, especialmente si se aplican prácticas agroecológicas y de comercio justo.

1.4 Impulso a la investigación científica y tecnológica

La ley contribuirá al fortalecimiento del sistema científico nacional, promoviendo la investigación interdisciplinaria en farmacología, biotecnología, agricultura y salud pública. Asimismo, fomentará la articulación entre el Estado, las universidades, centros de investigación y el sector privado.

1.5 Salud pública y medicina natural.

El uso responsable y validado del aceite de orégano puede representar una alternativa o complemento a tratamientos convencionales, especialmente en contextos de resistencia antimicrobiana. Esto promueve el acceso a terapias naturales, seguras y asequibles para la población.

1.6 Compromisos internacionales y conservación de la biodiversidad

Esta propuesta se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el ODS 3 (salud y bienestar), el ODS 9 (industria, innovación e infraestructura) y el ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres). Además, impulsa el uso sostenible de la biodiversidad, conforme al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Aunque a nivel global ha aumentado el interés por emplear productos

naturales en la prevención y tratamiento de diversas enfermedades, en el Perú aún se observa una escasa valorización e industrialización del orégano (*Origanum vulgare*) como recurso medicinal, en especial en relación a su aceite esencial, a pesar de que sus propiedades terapéuticas han sido ampliamente reconocidas. Investigaciones científicas han confirmado que el aceite de orégano posee efectos antimicrobianos, antifúngicos, antioxidantes y antiinflamatorios, lo que lo convierte en un insumo con alto valor para la industria de la salud. No obstante, este potencial todavía no se ha visto reflejado en políticas públicas, incentivos económicos ni en un marco normativo que respalde su investigación, producción especializada y aprovechamiento con fines terapéuticos.

Actualmente, la producción nacional de orégano se orienta principalmente a su uso gastronómico, siendo comercializado en pequeña escala y con un nivel mínimo de transformación científica o tecnológica. Asimismo, no existen programas constantes que impulsen la investigación aplicada ni que promuevan la colaboración entre la academia, el sector productivo y la industria farmacéutica.

Adicionalmente, los agricultores locales enfrentan limitaciones en cuanto a asistencia técnica, financiamiento y normativas adecuadas para integrarse a cadenas de valor enfocadas en usos medicinales o farmacéuticos, restringiendo así sus posibilidades de desarrollo económico y de diversificación productiva sostenible.

Por otra parte, la industria farmacéutica del país continúa dependiendo en gran medida de la importación de principios activos de origen natural, dejando de lado el aprovechamiento de especies nacionales como el orégano, que podrían cultivarse, transformarse y utilizarse localmente, promoviendo la generación de empleo, la innovación y una mayor autonomía en el ámbito sanitario.

3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD.

3.1 Necesidad.

La necesidad de esta propuesta legislativa radica en la **falta de un marco normativo que incentive y regule la investigación, producción y uso del orégano con fines farmacéuticos**. Aunque existe conocimiento tradicional y científico sobre las propiedades medicinales del aceite de orégano —especialmente como antimicrobiano, antioxidante y antiinflamatorio—, este recurso no ha sido adecuadamente incorporado en las estrategias nacionales de salud, desarrollo productivo ni ciencia y tecnología.

Frente al aumento de enfermedades infecciosas, la resistencia a antibióticos y la búsqueda de tratamientos complementarios más seguros, el aceite de orégano surge como una **alternativa natural eficaz**, lo que hace urgente su estudio y desarrollo con fines terapéuticos. Además, existe **una creciente demanda nacional e internacional por productos naturales y fitoterapéuticos**, lo que refuerza la necesidad de fortalecer esta cadena productiva.

3.2 Viabilidad.

La propuesta es viable desde varias dimensiones:

- **Técnica:** El país cuenta con las condiciones agroclimáticas adecuadas para el cultivo de orégano en diversas regiones, así como con universidades, centros de investigación y laboratorios capaces de llevar a cabo estudios científicos sobre sus propiedades y aplicaciones.
- **Económica:** El cultivo de orégano requiere baja inversión inicial en comparación con otros productos agrícolas, lo que lo hace accesible para pequeños y medianos productores. Su transformación en aceite esencial y derivados medicinales genera alto valor agregado, con potencial de exportación.
- **Social:** Puede integrarse a programas de desarrollo rural, empleando mano de obra local, fortaleciendo la agricultura familiar y generando nuevas fuentes de ingreso, especialmente en zonas de baja productividad.
- **Normativa:** No existe actualmente una prohibición ni regulación restrictiva que impida el desarrollo de esta cadena, por lo que una ley específica permitirá orientar e incentivar las acciones del sector público y privado.

3.3 Oportunidad.

El contexto actual representa una **oportunidad estratégica** para implementar esta ley:

- Hay **tendencias globales favorables** hacia el consumo de productos naturales, orgánicos y farmacéuticos con base en plantas medicinales.
- La **industria farmacéutica y cosmética busca activamente ingredientes activos de origen natural**, lo que puede posicionar al orégano nacional como un recurso competitivo en los mercados internacionales.

- Existen **iniciativas regionales e internacionales** (como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y tratados sobre biodiversidad) que respaldan y pueden financiar proyectos de este tipo.
- Además, en un contexto de **necesidad de reactivación económica postcrisis y fortalecimiento de sistemas de salud**, esta propuesta representa una herramienta para generar empleo, innovación y salud pública a bajo costo y con impacto sostenible.

4. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

El presente análisis del marco normativo tiene como finalidad identificar y evaluar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que guardan relación con la investigación, producción y uso del orégano (*Origanum vulgare*), especialmente en su aplicación en la industria farmacéutica, a fin de fundamentar jurídicamente la necesidad de una ley específica que promueva y regule este sector.

4.1 Normativa Nacional.

- **Ley General de Salud (Ley N° 26842).**

Esta ley regula el sistema nacional de salud y establece disposiciones sobre productos farmacéuticos, incluidos los medicamentos fitoterapéuticos y productos naturales. Aunque establece las bases para la producción y comercialización de medicamentos, no contempla disposiciones específicas para el orégano ni para la promoción de su investigación o producción con fines farmacéuticos. Esto genera un vacío normativo que limita la innovación y desarrollo de productos derivados del orégano.

- **Ley de Protección y Conservación de la Biodiversidad (Ley N° 26839)**

Esta norma establece los principios para la conservación, uso sostenible y manejo de la biodiversidad, reconociendo la importancia de los recursos genéticos y sus derivados. Sin embargo, no establece mecanismos específicos para el aprovechamiento y valorización del orégano como recurso fitoterapéutico.

- **Ley de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Ley N° 28303)**

Fomenta el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, incluyendo la investigación en recursos naturales. No obstante, no contiene disposiciones particulares para la investigación aplicada en plantas medicinales ni incentivos específicos para su desarrollo en la industria farmacéutica.

- **Reglamento de Productos Farmacéuticos y Afines (aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA)**

Este reglamento establece las condiciones para el registro, producción, control y comercialización de productos farmacéuticos, incluidos los fitoterapéuticos. Sin embargo, carece de lineamientos específicos para la estandarización, certificación y uso del aceite esencial de orégano, lo que genera incertidumbre para productores e industrias.

4.2 Normativa Internacional.

- **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)**

Ratificado por Perú, este convenio promueve el uso sostenible de la biodiversidad y el acceso justo y equitativo a los beneficios derivados de los recursos genéticos, lo que respalda la conservación y aprovechamiento responsable del orégano y sus derivados.

- **Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre Plantas Medicinales.**

La OMS recomienda la regulación, investigación y promoción adecuada de las plantas medicinales para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los productos derivados, lo que subraya la importancia de establecer normas específicas para el orégano.

- **Acuerdos Comerciales Internacionales y Propiedad Intelectual**

Los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales relacionados con propiedad intelectual pueden impactar el desarrollo y protección de productos farmacéuticos derivados de plantas medicinales, incluyendo el orégano, por lo que es necesario un marco normativo nacional que permita un desarrollo competitivo y protegido.

II. EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación y promulgación de la presente ley tendrán un impacto significativo en el marco normativo nacional, generando modificaciones y complementos en distintas áreas legislativas y reglamentarias vinculadas a la salud pública, el

desarrollo productivo, la investigación científica y la protección de la biodiversidad. Los principales efectos esperados son los siguientes:

1. Fortalecimiento del marco regulatorio para plantas medicinales

La ley establecerá bases específicas para la investigación, producción y uso del orégano en la industria farmacéutica, lo que demandará la actualización de las normativas relacionadas con medicamentos fitoterapéuticos, incluyendo la inclusión del orégano y sus derivados en los listados oficiales de plantas medicinales reconocidas y reguladas.

2. Creación de mecanismos de fomento e incentivos legales

Se introducirán disposiciones normativas para el otorgamiento de incentivos tributarios y financieros dirigidos a empresas, productores e instituciones de investigación que trabajen en el desarrollo del orégano como recurso fitoterapéutico, lo que implicará la adecuación de leyes tributarias y de promoción industrial.

3. Incorporación de nuevas competencias para entidades públicas

Ministerios como Salud, Producción, Agricultura y Ciencia deberán actualizar sus competencias y procedimientos para incluir programas específicos de investigación, regulación, control y promoción del orégano, implicando ajustes en su marco normativo interno y regulaciones sectoriales.

4. Impulso a la regulación sanitaria y de calidad

La ley exigirá la creación y aplicación de normas técnicas específicas para la producción, certificación, registro sanitario y comercialización de productos farmacéuticos derivados del orégano, requiriendo la modificación o complementación del Reglamento de Productos Farmacéuticos y Afines.

5. Alineamiento con compromisos internacionales.

La incorporación de esta ley permitirá al país fortalecer el cumplimiento de convenios internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las directrices de la OMS, reforzando el marco normativo nacional en materia de uso **sostenible y regulación de recursos genéticos y plantas medicinales.**

6. Promoción de la investigación científica y tecnológica

Se establecerán nuevas líneas de financiamiento y apoyo normativo para la investigación aplicada en plantas medicinales, especialmente en el orégano, que se integrarán dentro de las políticas y leyes nacionales de ciencia, tecnología e innovación.

III. ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO.

Este análisis evalúa los costos y beneficios asociados a la implementación del

proyecto de ley que busca fomentar la investigación, producción y uso del orégano en la industria farmacéutica, con el objetivo de determinar la rentabilidad social y económica de esta iniciativa.

1. COSTOS.

1.1 Inversión pública inicial

- Financiamiento para la creación y mantenimiento del Banco Nacional de Germoplasma del Orégano.
- Recursos para programas de investigación científica aplicada y desarrollo tecnológico.
- Gastos en capacitación y apoyo a productores para garantizar calidad y sostenibilidad.
- Costos administrativos para la regulación y supervisión por parte de los ministerios involucrados (Salud, Producción, Agricultura).

1.2 Incentivos tributarios y financieros.

- Pérdida temporal de ingresos fiscales debido a la exoneración o reducción de impuestos para empresas e instituciones que inviertan en el sector.

1.3 Costos de adecuación normativa

- Actualización de normativas y procedimientos regulatorios relacionados con la producción, registro y comercialización de productos derivados del orégano.

1.4 Capacitación y tecnología

- Gastos en transferencia tecnológica y formación especializada para productores y personal técnico.

IV. INCIDENCIA AMBIENTAL.

La implementación del presente proyecto de ley tiene una **incidencia ambiental positiva**, en tanto promueve el aprovechamiento sostenible de un recurso vegetal con alto valor medicinal, como es el orégano (*Origanum vulgare*), mediante prácticas agrícolas responsables, conservación genética y desarrollo tecnológico.

4.1 Promoción del cultivo sostenible.

Impulsar el cultivo de orégano se presenta como una opción ecológica frente a prácticas agroindustriales intensivas que suelen generar un fuerte impacto ambiental. Esta planta, por su capacidad de adaptación, resistencia a condiciones climáticas extremas y escasa demanda de agua, se convierte en una alternativa viable para promover una agricultura más sostenible.

El orégano puede cultivarse en terrenos degradados o de baja fertilidad, lo que

permite disminuir la presión sobre ecosistemas sensibles y aprovechar espacios que no compiten con zonas de alto valor ecológico. Su cultivo en regiones semiáridas, como el sur del país, facilita un uso racional de los recursos hídricos y del suelo, integrando conocimientos agrícolas tradicionales ya existentes en esas comunidades.

Asimismo, esta actividad agrícola promueve la implementación de sistemas agroecológicos, con prácticas de manejo responsable que minimizan o eliminan el uso de agroquímicos, lo que contribuye al mantenimiento de suelos sanos y a la conservación del equilibrio ambiental en el entorno local.

4.2 Conservación de la biodiversidad genética.

El establecimiento del **Banco Nacional de Germoplasma del Orégano** en la región de Tacna tendrá un impacto ambiental clave al:

- Conservar variedades locales y silvestres del orégano, evitando su erosión genética.
- Facilitar el estudio y preservación de sus características agronómicas y medicinales.
- Promover el uso responsable de los recursos fitogenéticos, alineado con los principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4.3 Valoración de recursos naturales nativos

La ley promueve el **uso sostenible de la biodiversidad nacional**, mediante la revalorización de especies nativas o adaptadas con fines terapéuticos, lo cual contribuye a:

- Disminuir la presión sobre especies silvestres amenazadas por la recolección intensiva.
- Estimular prácticas de cultivo controladas, reguladas y con trazabilidad.
- Generar conciencia ambiental en las comunidades productoras, integrando la sostenibilidad a la cadena de valor.

4.4 Mitigación del cambio climático.

La expansión ordenada del cultivo de orégano puede tener efectos positivos indirectos sobre el cambio climático, dado que:

- Su cultivo contribuye a la **fijación de carbono en suelos agrícolas**, en comparación con áreas degradadas o sin cobertura vegetal.
- Al promover productos naturales y locales, se reducen las **emisiones vinculadas a la importación de insumos farmacéuticos** sintéticos o extranjeros.
- Fomenta el uso de **bio insumos naturales**, reduciendo la huella ambiental del sector salud y agrícola.

V. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se encuentra alineado con diversos objetivos y con las políticas de estado del **Acuerdo Nacional**¹⁹, que constituye la base para el desarrollo integral, sostenible y concertado del país. A continuación, se detallan los principales compromisos del Acuerdo Nacional con los que esta iniciativa guarda relación directa:

OBJETIVO II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.

Política De Estado 10. Reducción de la pobreza

Política De Estado 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

OBJETIVO III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política De Estado 18. búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Política De Estado 23. política de desarrollo agrario y rural

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR, en los siguientes objetivos²⁰:

¹⁹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

²⁰ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/agenda2024/files/rlc-06-24-25.pdf>